 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-O5 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000021 DE 2026

(30 ENE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA 2026”

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900.187.817-8, regida por la Ley 1625 de 2013.


Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 1174 del 25 de mayo 2021 establecen que: *“es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos”*.

Que el artículo 36 de la Ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” señala que la capacitación y formación de los empleados públicos debe orientarse al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional y que para lograr estos objetivos las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación.

Que en los literales a) y e) del numeral 2 del artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala que las entidades deberán, a través de las unidades de personal o quienes hagan sus veces, elaborar anualmente los planes estratégicos de recursos humanos y diseñar y administrar los programas de formación y capacitación.

Que mediante el Decreto Ley 1567 de 1998 se creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que de acuerdo al artículo 36 de la Ley 909 de 2004, los objetivos de la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios. Dentro de la política que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública, las unidades de personal formularán los planes y programas de capacitación para lograr esos objetivos, en concordancia con las normas establecidas y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación del desempeño.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-O5 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000021 DE 2026

(30 ENE 2026)

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015, establece que los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales. Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública.

Que el AMV para vigencia 2026 procede a formular un Plan Institucional de Capacitación, teniendo en cuenta las disposiciones del Capítulo 3 – Capacitación del Decreto 1083 de 2015, artículos 2.2.9.1 y 2.2.9.2 correspondientes a los planes de capacitación y su finalidad.

Que el Plan Institucional de Capacitación a desarrollar en 2026 fue socializado y aprobado en el comité de Gestión y Desempeño del día 26 de Enero del 2026.

Que de acuerdo con el literal h del artículo 16 de la Ley 909 de 2004, la Comisión de Personal, participó en la elaboración del plan anual de formación y capacitación cuyos comentarios fueron incluidos en la versión final del documento anexo.

Que en concordancia con la normatividad expuesta, es necesario que el AMV adopte el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026, cuya finalidad es "Contribuir con el cumplimiento de Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) para fortalecer las competencias laborales de los servidores del AMV, a través de las actividades de formación y capacitación que aporten al desarrollo de actitudes, habilidades y conocimientos para mejorar el desempeño institucional."


Que en virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2026, del Área Metropolitana de Valledupar de conformidad con el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano deberá adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento y ejecución del Plan Institucional de Capacitación del Área Metropolitana de Valledupar, para la vigencia 2026

ARTÍCULO TERCERO: El Plan Institucional de Capacitación queda supeditado en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la vigencia 2026.

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. **000021** DE 2026

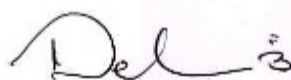
(**30 ENE 2026**)

ARTÍCULO CUARTO: El Plan Institucional de Capacitación, estará a cargo de Secretaría General bajo la supervisión de la Dirección del Área Metropolitana de Valledupar y el seguimiento será efectuado por la oficina de control interno.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página web de la entidad.

Dada en Valledupar a los (**30 ENE 2026**).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
 Director

Proyectó: E. González- contratista AMV
 Revisó: M. Parodi- Secretario General AMV

